

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración
Nº 183 -2018-FONDEPES/OGA

Lima,

05 NOV. 2018

VISTOS: La Nota Nº 223-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, emitida por el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; el Cargo Nº 00718-2018-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 3426; el Informe Nº 092-2018-Fondepes/AGF, emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

Que, en la Directiva Nº 002-2018-FONDEPES/SG "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes en Comisiones de Servicios dentro del Territorio Nacional", aprobada mediante Resolución de Secretaria General Nº 136-2018-FONDEPES/SG de fecha 19 de julio de 2018, se norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar del embarque), así como los utilizados para el desplazamiento en el lugar donde se realizará la comisión de servicios;

Que, mediante Nota Nº 223-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 10 de octubre de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicitó a Secretaria General de FONDEPES, autorizar el reembolso de gastos por comisión de servicios, efectuado por el Sr. Gilmer Flavio Yauri Dionisio, quien viajó a las localidades de Ático, Camaná y Quilca - Arequipa, con la finalidad de realizar las coordinaciones y organizar las acciones operativas y logísticas necesarias para la realización de las Jornadas de Integración, durante los días del 23 al 28 de setiembre de 2018, adjuntando la rendición de cuentas;

Que, del contenido del Informe Nº 092-2018-Fondepes/AGF del 29 de octubre de 2018, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informó que se ha verificado la documentación de los gastos incurridos por el Sr. Gilmer Flavio Yauri Dionisio, por el importe de S/ 1,214.80 (Mil doscientos catorce con 80/100 soles), recomendando continuar con el trámite de reembolso solicitado por la DIGENIPAA;

Que, mediante Informe Nº 03-2018-FONDEPES/GFYD del 05 de octubre de 2018, el Sr. Gilmer Flavio Yauri Dionisio indica que fue designado excepcionalmente el día 21 de setiembre de 2018 por el Ing. Luis Barbieri Quino, para conformar una comisión de avanzada para la



realización de Jornadas de integración en los DPA Ático y Quilca, motivo por el cual no se realizó el requerimiento para solicitar pasajes y viáticos;

Que, mediante Cargo N° 00718-2018-FONDEPES/OGPP del 30 de octubre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3426 por el monto de S/ 1,214.80 (Mil doscientos catorce con 80/100 soles), para atender el reembolso de viáticos del Sr. Gilmer Flavio Yauri Dionisio, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la: *"Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

De conformidad, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2018-FONDEPES/SG "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes en Comisiones de Servicios dentro del territorio nacional" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo y autorizar el reembolso de gastos de viáticos a favor del Sr. **GILMER FLAVIO YAURI DIONISIO**, hasta por un monto total de S/ 1,214.80 (Mil doscientos catorce con 80/100 soles).

Artículo 2°.- Autorizar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a proceder con el pago del monto señalado en el artículo precedente, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 3°.- El egreso que irrogue lo dispuesto en los artículos precedentes de ésta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 070, Especifica de Gasto: 2.6. 8 1.4 3

Regístrese y comuníquese.


FONDEPES
C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN